

SALLIQUELO, 21 DE ABRIL DE 1.94.

CONSIDERANDO:

Que es necesario la creación de una Cuenta Especial para el manejo de los Fondos de la Unidad Ejecutora Municipal en forma independiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifcarse la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Pcia de Bs. As. por el que se acuerda desarrollar en el Distrito el Programa Social de la Familia Bonaerenses "Eva Perón".-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear una Cuenta Especial de acuerdo a los arts. 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 3º).- Denomínase Cuenta Especial Fondo Solidario Local, componiéndose sus fondos con recursos especiales que serán enviados por la Provincia en el marco del Convenio firmado.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 766/94.-


JUAN CARLOS SABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE